

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM: 12

SERIE: 1987-1988

PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS EN LA EMISION DE ENDOSOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS TEMPOREROS O PERMANENTES EN DORADO Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS A SOLICITAR LOS MISMOS Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El desarrollo urbano, social y económico experimentado en el municipio de Dorado ha sido excepcional en los últimos años.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado en su gestión interventora y fiscalizadora de que se cumplan con todas las leyes y reglamentos que aplica a los desarrollos urbanos, y/o comerciales invierte la conveniencia o no de dichos proyectos, lo que conlleva unos gastos económicos.

POR CUANTO: Es necesario que toda persona, natural o jurídica que intente beneficiarse del desarrollo físico-espacial del Municipio de Dorado cumplan con todas las leyes que apliquen en sus casos.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado a tenor con la Ley Número 146 de 18 de (junio) 1980, según enmendada, tiene autoridad para reglamentar la emisión de Certificados de Ensoo y/o conveniencia de los negocios y/o proyectos a realizarse en su jurisdicción.

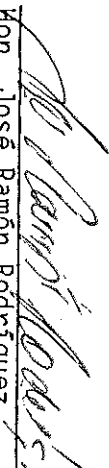
POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCION 1RA: Ordenar al Director de Planificación y Presupuesto solicitar la Certificación de Patentes Municipal y/o Arbitrios de ser estos necesarios a todo desarrollador que solicite un endoso del municipio para establecer su negocio en Dorado.

SECCION 2DA: Prohibir la emisión de los endosos para el establecimiento de negocio alguno, si el desarrollador no tiene su cuota de Patente y/o Arbitrios Municipales al día, o cuando menos demuestre evidencia de haber comenzado las gestiones para tramitar la Patente Municipal Provisional y los Arbitrios Municipales de ser estos aplicable.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Asamblea Municipal hoy día 11 de septiembre de 1987.


Hon. José Ramón Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 15 de sept. de 1987.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE